

El programa/oferta es la descripción del viaje combinado contenida en el folleto que constituye el objeto del contrato de viaje combinado. La información sobre el programa/oferta contenida en el folleto es vinculante para el Spain in a Two-seater STS, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que los cambios en dicha información se hayan comunicado claramente por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato y tal posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el programa oferta, como sucede con todos los contenidos de este folleto.

b) Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito entre las partes contratantes.

1. Regulación jurídica aplicable al contrato de viaje combinado y aceptación de las Condiciones Generales.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Libro IV del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el Decreto 99/1996 de 27 de Junio de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones vigentes que fueran de aplicación.

Las presentes Condiciones Generales se incorporarán a todos los contratos de viajes combinados cuyo objeto sean los programas/oferta contenidos en el folleto y obligan a las partes, con las condiciones particulares que se pacten en el contrato o que consten en la documentación del viaje facilitada simultáneamente a la suscripción del contrato.

2. Organización.

La organización de estos viajes ha sido realizada por Spain in a Two-seater S.L. , C.I.F. B83882415, con domicilio en la calle Carretera de los Molinos 1 - Los teléfonos y direcciones de las oficinas de Spain in a Two-Seater STS o de sus corresponsales serán detalladas en la documentación de viaje.

3. Precio.

El precio del viaje combinado ha sido calculado sobre la base de los tipos de cambio, tarifas, tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del folleto o de las posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa.

Si por alguna circunstancia imprevisible o sorpresiva se produjera una variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del viaje. Estas modificaciones serán notificadas al consumidor, por escrito o por cualquier medio que permita tener constancia de la comunicación efectuada, pudiendo, cuando la modificación efectuada sea significativa, desistir del viaje, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.

En ningún caso, se revisará al alza en los veinte días anteriores a la fecha de salida del viaje, respecto de solicitudes ya realizadas.

3.1. El precio del Viaje Combinado incluye.

3.1.1 El servicio incluido en el programa/oferta contratado, en el tipo de transporte, características y categoría que conste en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo.

3.1.2 El alojamiento, cuando este servicio esté incluido en el programa/oferta contratado, en el establecimiento y régimen alimenticio que figura en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo, o en otros similares en caso de sustitución.

3.1.3 Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros.

3.1.4 Los impuestos indirectos (I.V.A., I.G.I.C.) cuando éstos sean aplicables.

3.1.5 La asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté específicamente incluido en el programa/ oferta contratado.

3.1.6 Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el programa/oferta contratado.

3.1.7 Todo aquello que expresamente se haga constar en el contrato del viaje combinado.

3.2. Ofertas especiales o de última hora.

Cuando se realice la contratación del viaje combinado como consecuencia de ofertas especiales, de última hora o equivalentes, a precio distinto del expresado en el folleto, los servicios comprendidos en el precio son únicamente aquellos que se especifican detalladamente en la oferta, aún cuando, dicha oferta haga referencia a alguno de los programas descritos en este folleto, siempre que dicha remisión se realice a los exclusivos efectos de información general del destino.

### 3.3. Exclusiones.

3.3.1. El precio del Tour no incluye. Visados, CARBURANTE y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, "extras fuera de carta o adicionales a los incluidos " tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales -ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión, salvo que expresamente se pacte en el contrato otra cosa-, lavado y planchado de ropa, servicios de hotel opcionales, y, en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio incluye" o no conste específicamente detallado en el programa/oferta, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

3.3.2. Excursiones, visitas facultativas o servicios de terceros no incluidos en la información del Viaje. En el caso de excursiones, visitas facultativas o servicios de terceros que se contraten en destino y no vengán recogidas en las actividades, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Por otra parte, dichas excursiones, si existieren, serán ofrecidas al consumidor con sus condiciones específicas y precio definitivo en destino.

3.3.3. Propinas. Dentro del precio del viaje combinado no están incluidas las propinas. En el caso del Tour o Escapada la propina es totalmente voluntaria y tiene como único destinatario al personal de servicio.

#### 4. Forma de Pago. Inscripciones y reembolsos.

En el acto de la inscripción, la Agencia podrá requerir un anticipo del importe total del viaje, expidiendo el correspondiente recibo y/o factura en el que se especifique, además del importe anticipado por el consumidor, el viaje combinado solicitado. La suma para la participación en el Tour o escapada será en general por auto dos personas, especificándose en la oferta cualquier otra modalidad.

En el caso de los Tour el número de participantes está limitado en su número de participantes siendo la inscripción por riguroso orden de llegada. Un mes antes del comienzo del Tour, la inscripción queda asegurada de disponer de plazas, tras esta fecha deberá consultar disponibilidad. La fecha límite para la inscripción será por norma general de un mes antes de la fecha de comienzo del Tour, después de ésta STS no asegura la participación en el Tour pese a que no se hayan cubierto las plazas. La organización podrá aplicar un 10% de recargo en inscripciones posteriores a la fecha máxima de inscripción.

La forma de pago en general contará de una señal para reserva de plaza y el resto a pagar en una o varias cantidades antes de la fecha límite de inscripción. La modalidad de pago, en caso de ser diferente a la general se recogerá por escrito en contrato particular con STS.

De no procederse al pago del precio total del viaje en las condiciones contratadas con STS, se entenderá que el consumidor desiste del viaje solicitado, siéndole de aplicación las condiciones previstas en el apartado de cancelaciones por cuenta del cliente.

En el supuesto de que antes de la celebración del contrato el Organizador se vea en la imposibilidad de prestar alguno de los servicios solicitados por el cliente y así se lo comunique a través de la Agencia, el consumidor podrá desistir de su solicitud recuperando exclusivamente las cantidades anticipadas, si las hubiere.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre a través de la Agencia donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

#### 5. Desistimiento del consumidor, Cesiones y Cancelación del viaje (por no alcanzar el número de personas inscritas el mínimo previsto).

En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que a continuación se indican:

1.- Para cancelaciones antes de un mes de la fecha límite de inscripción se prevé un 25% de las cantidades aportadas como penalización.

Después de la fecha límite de inscripción se establecerán las siguientes penalizaciones:

Cancelación hasta 4 semanas antes del evento 25%

Cancelación hasta 3 semanas antes del evento 50%

Cancelación hasta 2 semanas antes del evento 75%

Cancelación hasta 5 días antes del evento. 95%

En el caso cancelación por parte del cliente dentro de los cinco días antes del comienzo del viaje en general se aplicará una penalización del 100% del importe, quedando en manos de STS la posibilidad de devolución de aquellos

gastos que se hubieren podido cancelar a no ser que estos se compensen con alguna penalización que los proveedores apliquen a STS por la reducción del número de participantes o en virtud de los acuerdos suscritos con ellos.

2.- Cuando concurra alguna causa de fuerza mayor y el consumidor desista del viaje, deberá comunicar su circunstancia a la empresa aseguradora para hacer efectiva la cobertura del seguro de anulación en el caso de que lo hubiera contratado. De no haberlo contratado se aplicarán las indemnizaciones previstas en el apartado anterior.

El consumidor del viaje combinado podrá ceder su reserva a una tercera persona, comunicándolo por escrito con quince días de antelación a la fecha de inicio del viaje. Tal cesión no será posible cuando concurra causa suficiente.

El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el viaje combinado, y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales justificados de la cesión si los hubiere.

En los casos que el Organizador condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado a contar con un mínimo de participantes y por no alcanzarse ese número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se lo haya notificado por escrito con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista de inicio del Tour.

## 6. Alteraciones.

La Agencia se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa/oferta que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

a) En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

b) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio si las hubiere. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a STS dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado a).

En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

c) En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado b), o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador o Detallista pueda proponérselo. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador o el Detallista deberá rembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato.

d) En los anteriores supuestos, el STS no será responsable del pago al consumidor de la indemnización alguna por incumplimiento del contrato. Estableciéndose la devolución de las cantidades aportadas como cuantía única y máxima a percibir.

e) Explicitamente no existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

1. Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas para el Tour sea inferior al exigido y así se comunique por escrito al consumidor antes de la fecha límite fijada a tal fin en el contrato.

2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

f) En el caso de que en el desarrollo del Viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el Viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

g) Si las soluciones adoptadas por el Organizador del Tour fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un servicio equivalente.

h) En caso de reclamación, el organizador del tour deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

i) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado (como, por ejemplo, billetes de transporte desde el lugar de origen del pasajero hasta el lugar de salida del viaje, o viceversa, reservas de hotel en días previos o posteriores al viaje, etc.) será responsabilidad del Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el viaje se cancele por las causas previstas en el apartado e).

j) Si los servicios y/o asistencia incluidos en el Tour, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

#### 7. Obligación del cliente de comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato.

El consumidor está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato - preferentemente "in situ" o, en otro caso, a la mayor brevedad posible- por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia, al organizador, en los teléfonos y direcciones indicados en la información de contacto.

En el caso de que las soluciones arbitradas por STS no sean satisfactorias para el consumidor, éste dispondrá del plazo de un mes para reclamar la celebración de un Acto de conciliación a la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, concretamente en la Sección de Agencias de Viajes.

De no mediar acuerdo entre las partes, las partes intervinientes, con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, y para la interpretación o ejecución del presente documento se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Collado Villalba (Madrid) y su audiencia.

#### Prescripción de acciones.

No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los derechos reconocidos en el Libro IV del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, será de dos años, según queda establecido en el Artículo 13 de la citada Ley.

#### 8. Responsabilidad.

##### 9.1. General.

La Agencia de Viajes Organizadora vendedora final del Tour responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los Organizadores y Detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios. El Organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje.

Los Organizadores de viajes combinados responderán de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
4. Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.
5. Que concurra causa suficiente. Se considerará causa suficiente los supuestos en que las agencias, a pesar de actuar con la previsión y diligencia debidas, no puedan facilitar los servicios contratados por razones que no les sean imputables.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los números 2, 3, 4 y 5 el Organizador del contrato de viaje combinado estará obligado a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

##### 9.2. Límites del resarcimiento por daños.

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación en esta materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, los mismos deberán acreditarse por el consumidor. En ningún caso la Agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen a consecuencia de retrasos en salidas o regresos de medios de transporte por causas de fuerza mayor.

Cuando el viaje se efectúe en autocares, "vans", taxis, limusinas y similares contratados por la Agencia Organizadora directa o indirectamente, en caso de accidente, el consumidor habrá de presentar la pertinente reclamación contra la entidad transportista a fin de salvaguardar, en su caso, la indemnización del seguro de ésta, siendo auxiliado y asesorado gratuitamente en sus gestiones por la Agencia Organizadora.

## 9. Delimitación de los servicios del viaje combinado

### 10.2. Hoteles.

#### 10.2.1. General.

La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial, si la hubiere, asignada por el órgano competente de su país. En algunos casos se facilitará en el folleto información de la categoría de los hoteles utilizando la clasificación de estrellas o similar, aunque ésta no sea la vigente en el país concreto, con el fin de que el cliente pueda, a través de la equivalencia orientarse más fácilmente sobre los servicios y categorías de los establecimientos, en el conocimiento siempre de que tal calificación tan sólo responde a la valoración realizada por la Organizadora. Dada la vigente legislación al respecto, que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en algunas de estas últimas pueda habilitarse una tercera cama, se estimará siempre que la utilización de la tercera cama, se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la habitación, y así figurará reflejada la habitación como triple en todos los impresos de reservas facilitados al consumidor al abonar el anticipo, en el contrato y los billetes y/o documentación del viaje que se entrega simultáneamente a la firma del mismo. Igualmente en los casos de habitaciones dobles para uso de hasta cuatro personas, con dos camas, cuando así se especifique en la oferta del programa/folleto.

El horario habitual para la entrada y salida en los hoteles está en función del primer y último servicio que el usuario vaya a utilizar. Como norma general y salvo que expresamente se pacte otra cosa en el contrato, las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 16 horas del día de llegada y deberán quedar libres antes de las 12 horas del día de salida.

Igualmente ha de constar que los animales de compañía de cualquier tipo no son admitidos en los hoteles y restaurantes previstos en el Tour. En general el carácter de los Servicios está indicado para mayores de 18 años.

El servicio de alojamiento de hotel se entenderá prestado siempre que la habitación haya estado disponible para el cliente en la noche correspondiente, con independencia de que, por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada en el mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previsto.

En el caso de regímenes de alojamiento y desayuno, salvo especificación en contrario, el desayuno incluido en el precio del viaje es el continental.

El hotel podrá solicitar una tarjeta de crédito a los clientes a su llegada como garantía para cubrir los posibles extras no incluidos en el Tour.

#### 10.2.3. Servicios Suplementarios.

Cuando los usuarios soliciten servicios suplementarios (por ejemplo habitación vista al mar, etc.) que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, el usuario podrá optar por desistir definitivamente del servicio suplementario solicitado o mantener su solicitud a la espera de que tales servicios puedan finalmente serle prestados.

En el supuesto de que las partes hubieran convenido el pago previo del precio de los servicios suplementarios que finalmente no le puedan ser prestados, el importe abonado le será reembolsado por la Agencia detallista inmediatamente al desistimiento del servicio por parte del consumidor o al regreso del viaje, según el usuario haya optado por el desistimiento en la prestación del servicio suplementario solicitado o haya mantenido la solicitud.

### 10.4. Circuitos.

El Organizador pone de manifiesto al consumidor que en los circuitos especificados en este folleto el servicio de alojamiento se prestará en alguno de los establecimientos indicados en el programa/oferta o en otro de igual categoría y zona y que el itinerario del circuito podrá ser desarrollado según alguna de las opciones indicadas en el programa/oferta. En los casos

anteriores, si el consumidor acepta dicha fórmula previamente a la celebración del contrato, dicha indefinición no supondrá una modificación del mismo.

#### 10.5. Condiciones económicas especiales para niños.

Debido el carácter de los viajes ofertados por STS no se admiten menores de 18 años. De permitir el acceso al servicio a menores esta información se incluirá en la oferta concreta del producto.

#### 10. Pasaportes, visados y documentación.

Todos los usuarios, sin excepción, deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o D.N.I., según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta de los mismos cuando los viajes así lo requieran la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. Caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios. Se recuerda igualmente a todos los usuarios, y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse, antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse.

#### Equipajes.

A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario.

De utilizar el transporte de Equipaje de la organización, el cliente entregará al responsable el equipaje debidamente embalado y cerrado con candado para evitar cualquier posible manipulación sin prueba de fuerza o daño. De no disponer el equipaje entregado el correspondiente sistema de seguridad la organización no se responsabiliza de ninguna reclamación por robo o extravío del contenido.

En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Organización. El Organizador se compromete a prestar la oportuna asistencia a los usuarios que se encuentren afectados por alguna de estas circunstancias.

#### 11. Información que la Agencia debe facilitar al consumidor.

Se informa al consumidor de que en el momento de la celebración del contrato deberá recibir de la Agencia la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el tour elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento; e información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado, en cumplimiento de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios, que igualmente podrá encontrar en <http://www.mae.es/mae/textos/consulares/rescvia.htm>.

#### 12. Vigencia.

La vigencia de estas condiciones será la que se publica dentro de nuestros folletos, así como la fecha de edición

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### 1. Seguros Turísticos:

Los viajes combinados contenidos y derivados de este folleto, independientemente de los seguros complementarios de que disponen las Compañías de transporte que intervienen en el viaje, llevan incorporados sin coste adicional alguno para el consumidor un seguro turístico contratado con la Compañía AXA para responder del cumplimiento de las obligaciones derivada de la prestación de viajes combinados y , especialmente, del reembolso de los Fondos depositados y/o el resarcimiento de los gastos de repatriación en los supuestos de insolvencia o quiebra, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, garantizándole el reintegro de los gastos por medio de las coberturas descritas en las condiciones formalizadas en las póliza nº 72974252, cuyo contenido puede consultar en la Web [www.sts.com.es](http://www.sts.com.es) .

La póliza n. 72974252 obra a disposición del asegurado en la Compañía AXA. Asimismo la agencia organizadora pone a la disposición de sus clientes un seguro turístico para pruebas con vehículos clásicos que incorporamos en la documentación Libro de Ruta entregada a cada uno de nuestros clientes. o un seguro de anulación opcionales cuyo detalle y coste se recoge en el folleto.

## REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL TOUR

### SECCIÓN I. Programa Provisional.

El programa provisional de cada Tour será publicado en la correspondiente documentación suministrada por STS. Este programa se encuentra sujeto a cambios o modificaciones. El programa será definitivo una vez se publique el Roadbook del evento. Los alojamientos y servicios mostrados en la información podrán cambiar por otros de calidad similar.

### SECTION II

#### I. Organización del evento.

##### Apartado I.1. Organizador y situación legal.

Todos nuestros Tours y eventos están organizados por:

Spain in a Two-Seater S.L. Travel Agency. CICMA 2343

Carretera de los Molinos nº 1 28470 Cercedilla- Madrid

Tel + 34 91 852 37 38 Fax: +34 91 854 12 18 e-mail:info@cochera.com

Spain in a Two-seater es una Agencia de viajes legalmente constituida y registrada con nº CICMA 2343 que tiene por objetivo la comercialización de Eventos Turísticos con vehículos clásicos por España.

Todos los Tours de STS están elaborados cumpliendo todos los requisitos legales necesarios para su realización y han sido debidamente notificados a las Autoridades de Tráfico. STS está asociada a la FEVA (Federación Española de Vehículos Antiguos) y sigue el reglamento de celebración de concentraciones turísticas con vehículos clásicos.

Aviso a los participantes: Todas las actividades del motor, incluida la de carácter turístico, son potencialmente peligrosas. Los participantes en estos eventos deben conducir con máxima prudencia y seguridad. El organizador no se hace responsable de los accidentes o daños propios o ajenos causados por los participantes, incluidos gastos de rescate o médicos en los que pudieran incurrir. Todos los participantes serán requeridos para firmar este punto en las hojas de inscripción.

##### Apartado I.2. Responsables del Tour.

La organización informará a los participantes en el Tour de las personas a las que dirigirse en cada situación. Dentro de la organización se incluye un Director del Tour, un responsable de grupo (10-15 vehículos) y si esta descrito en la oferta concreta un asistente de mecánica.

### Sección II. Condiciones particulares del Tour

#### Apartado II.1: El Concepto Tour, vehículo clásico y conductor.

Los Tours de STS no son eventos deportivos y difieren de manera significativa de cualquier otro evento de tipo Rally de clásicos. A continuación se detallan un resumen de las características particulares de nuestros Tours:

- 1) Nuestros Tours son servicios turísticos exclusivos para los amantes de los vehículos Clásicos, que quieran descubrir detrás de su volante, la amplia oferta turística, cultura y de ocio de España. Los Tour no son en ningún caso test de velocidad o competición.
- 2) El Tour discurrirá por un itinerario determinado en carretera abierta al tráfico. El participante deberá respetar los límites legales de velocidad establecidos en cada tramo de acuerdo con la legislación. El incumplimiento de los límites de velocidad o de infracciones de tráfico pueden suponer sanciones administrativas o penales al conductor del vehículo de los que es responsable únicamente el mismo.
- 3) Los participantes de nuestro Tour deben conducir con la debida precaución y mantener una actitud cordial y respetuosa con el resto del tráfico. Los Tours STS están pensados para disfrutar en camaradería, tolerancia y apoyo mutuo frente a cualquier contingencia. La organización pondrá todo su empeño en fomentar estos valores y comportamientos.
- 4) Dado que los tiempos del rutómetro son amplios, los participantes decidirán la velocidad de la ruta, aunque ha de evitarse obstaculizar el tráfico manteniendo deliberadamente velocidades anormalmente bajas o impedir el adelantamiento de otros vehículos participantes o no en el evento. Es normal que dado el carácter turístico del evento circulemos en caravana en determinados tramos de carretera. Debemos guardar una distancia de seguridad amplia respecto al vehículo que va delante para facilitar precisamente los adelantamientos de otros vehículos y/o evitar golpes por alcance.
- 5) No se recomienda el consumo de bebidas alcohólicas antes del uso del vehículo. La tasa del alcoholemia en España es de 0.2 ml/L pudiendo suponer el exceso la inmovilización del vehículo, incurrir en faltas administrativas o delitos penados por la ley con cárcel.
- 6) La organización proporcionará un Roadbook en el que el participante podrá conocer el itinerario diario y la agenda de ocio. Cualquier modificación de última hora realizada será notificada en el Brief de la mañana o boletín de última hora. El usuario es libre de circular por las carreteras descritas o aquellas que se le antojen siendo el itinerario una sugerencia para cumplir la agenda prevista.
- 7) La unidad de distancia oficial es el Kilómetro y la Milla Inglesa Standard. Los Roadbook usualmente incluirán ambas unidades de medida. Los tiempo facilitados son meramente orientativos basados en las velocidades medias que permite los tramos.

#### Apartado II.2. Aceptación de Vehículos.

Se determina como norma general la participación en cada evento de un Máximo de 25 vehículos fabricados con anterioridad a 1984, aunque la organización se reserva el derecho de admitir coches posteriores por su interés o carácter especial, así como ampliar el número de plazas máximas.

Todos los vehículos deben estar en buenas condiciones generales y disponer de los elementos básicos de seguridad para circular por las carreteras Españolas. La documentación estará en regla para circular por España y contará con la inspección técnica en vigor, la póliza de seguro y el último recibo del pago. La organización no se responsabilizará de la veracidad de la información aportada para el caso de documentaciones extranjeras o de difícil verificación, siendo la responsabilidad en este caso de los propios participantes.

Los vehículos se considerarán propiedad de los titulares de la hoja de inscripción, de no ser así será necesario justificar su posesión si la organización lo estima oportuno.

Los vehículos, sus números de chasis y la documentación serán verificados el día de llegada conforme a la información aportada en la hoja de inscripción. La organización podrá rechazar un vehículo si incurriera de manera manifiesta en contradicción con la información aportada en la ficha de inscripción o el quebrantamiento de alguna norma de seguridad o circulación que no lo hiciera apto para la circulación.

España requiere de Chalecos reflectantes amarillos o naranjas y triángulos de emergencia homologados como parte de la equipación obligatoria del vehículo.

Pese a la posible existencia de una asistencia mecánica por parte de la organización se recomienda a los participantes que verifiquen previo a la participación en el Tour el vehículo para garantizar en mayor medida el desarrollo de un Tour sin averías mecánicas de importancia. Esta asistencia mecánica está pensada para casos menores y fáciles de resolver.

Es importante revisar:

Neumáticos y herramienta de sustitución de ruedas: Los neumáticos deberán contar con dibujo de rodadura suficiente y estar hinchados a las presiones correctas. El vehículo ha de disponer de gato de elevación y llave de ruedas que permitan el cambio de neumático en cambio.

Radiador y sistema de refrigeración: Debido a las temperaturas medias elevadas de nuestro clima es importante que el sistema no tenga pérdidas y todos los manguitos se encuentren en buen estado.

Elementos mecánicos: Se recomienda que para el comienzo del Tour se haya realizado una revisión y sustitución de aceites y líquidos y se eliminen aquellas fugas mayores que puedan comprometer la fiabilidad mecánica. Elementos como la dirección y los frenos deben revisarse con minuciosidad para evitar accidentes en ruta.

Respecto a averías mecánicas la organización recomienda al participante disponer de un pequeño arsenal de recambio consistente en:

Platinos, bujías, condensador y cables de encendido de recambio.  
Bomba de combustible de recambio si no se ha cambiado recientemente.  
Manguitos principales del sistema de refrigeración.  
Cables de embrague, frenos o elementos hidráulicos de reserva (bombines, bombas)  
Garrafa de aceite motor.  
Garrafa de líquido de frenos.  
Garrafa de anticongelante.

Respecto a seguridad en caso de avería o incidente la organización recomienda estacionar el vehículo en una zona segura y con visibilidad suficiente. Señalizar el vehículo con los triángulos de avería y colocarse los chalecos reflectantes para ser vistos con facilidad. Se recomienda disponer de un extintor de mano para casos de incendio.

Apartado II.3. Identificación de la organización y los participantes.

Tanto el personal de la organización como los participantes dispondrán de tarjetas identificativas visibles que habrán de mantener visibles en parques cerrados y las actividades con público que así lo requieran. La organización informará puntualmente de los momentos de obligatoriedad de la identificación por las circunstancias que concurran.

Apartado II.4. Inscripción en el Tour.

La inscripción se formalizará mediante la aportación de la Hoja de Inscripción debidamente formalizada. Todos los campos de la hoja deberán estar escritos de forma clara y con la información requerida. La organización pondrá a disposición de los participantes los medios adecuados por Fax o E-mail para recibir la Hoja de Inscripción, cuya hora de llegada establecerá exactamente el momento de inscripción y su puesto en el número máximo de inscripciones. Otros mecanismos de envío pueden ser aceptados pero se recomienda el uso de estos dos para clarificar el orden de llegada. La organización se reserva el derecho de aceptar inscripciones fuera de plazo.

En el caso de realizarse simultáneamente varias inscripciones y que éstas pudieran exceder el número máximo de participantes, la organización se pondrá en contacto con el cliente y le devolverá cualquier aportación que haya realizado.

Apartado II.5.: Retorno de la Cuota de Inscripción.

La cuota de inscripción será devuelta a todos los participantes que no sean admitidos. Las Regulaciones Generales del contrato establecen ciertos niveles de devolución según la fecha en la que se notifique la solicitud de devolución de la cuota de Inscripción. Los organizadores podrán estudiar en cada caso y excepcionalmente si corresponde unas condiciones de devolución diferentes a las inicialmente consideradas.

Existe la posibilidad de que la participación sea traspasada a un tercero, siempre y cuando se solicite con una antelación de 15 días a la realización del evento. Dicha persona deberá realizar una nueva inscripción aceptando los derechos y obligaciones del titular original.

Los participantes que abandonen en Tour en el desarrollo del mismo voluntariamente, por causa de avería mecánica o accidente o por exclusión de la organización por contravenir el espíritu del Tour de concordia y amistad, no podrán reclamar los servicios o estancias que no puedan disfrutar ni recibir devolución de cuota alguna por este concepto. En



los dos primeros casos la organización pondrá a su disposición, si es posible, un coche de la organización para continuar en ruta y gestionará, si es posible y por cuenta y riesgo, el traslado de los vehículos. Si el evento es abandonado por cualquier motivo, en cualquier momento, los Organizadores se reservan el derecho de retener una proporción de la cuota de inscripción para cubrir los costes incurridos hasta ese momento.

## II.6: Descripción de la Ruta

STS suministrará a todos los participantes un Libro de Ruta con todos los detalles de los itinerarios, carreteras, puntos de concentración y horarios previstos por la Organización. Adicionalmente es posible si lo desea adquirir mapas detallados de España a coste de 25 euros.

## II.7. Combustible

Los organizadores no son responsables del suministro de combustible para los vehículos, siendo esta responsabilidad del participante en el Tour atendiendo a los kilometrajes establecidos en el libro de Ruta del tour.

El libro de Ruta incluirá, si procede, estaciones de servicio disponibles en el desarrollo del evento, pero no podrá garantizar el suministro del combustible deseado o que el paso del participante coincida con el horario de apertura. Se recomienda comenzar el Tour con el depósito lleno.

Se pueden utilizar depósitos auxiliares de combustible tipo garrafa siempre y cuando se trate de elementos homologados para el transporte de combustible y se encuentren bien asegurados en el vehículo sin poner en riesgo la integridad de los ocupantes.

## II.8. Asistencia Mecánica

Si el Tour incluye una asistencia mecánica, ésta estará disponible a todos aquellos participantes en el Tour. La asistencia acudirá a cualquier requerimiento en estricto orden de petición no pudiendo la organización garantizar tiempos mínimos de servicio. De necesitar el vehículo ser remolcado o trasladado a otro lugar, la organización ayudará a gestionar un servicio de transporte o asistencia cuyo coste será por cuenta del participante así como las reparaciones de averías por cuentas de terceros.

## SECTION III – Desarrollo del Tour

### III. 1. Día de verificaciones:

A la llegada al tour se realizará las verificaciones administrativas pertinentes y se entregará a los participantes todas las acreditaciones, placas del Tour y material destinado a los participantes que no se haya enviado previamente,

En las verificaciones todos los participantes tendrán que:

1. Confirmar los detalles aportados en la hoja de inscripción respecto a al vehículo y los participantes.
2. Firmar el condicionado general y particular del desarrollo del evento, así como la declaración de que la póliza de seguro aportada cubre tanto al vehículo como a los ocupantes inscritos.
3. Enseñar sus Carné de identidad y licencia de conducir europea en vigor.

### III.2. Fallos en las verificaciones

Los participantes que por alguna razón no puedan ser verificados conforme la documentación aportada o se detecte un error de forma o fondo de las verificaciones podrán ser sancionados con fianzas económicas como garantía de resolución del problema detectado.

En casos graves de documentación falsa o cuestiones que afecten a la seguridad vial podrán ser expulsados del Tour no teniendo derecho a devolución o indemnización alguna.

### III.3. Salida

El Tour está diseñado para vehículos clásicos de todo tipo que puedan alcanzar y mantener velocidades de al menos 90Km/hora. Pensando en los más antiguos, el orden de salida diario colocará a los vehículos más lentos en las primeras posiciones. El carácter turístico del Tour está diseñado con multitud de puntos de reagrupamiento que permiten al conductor concentrarse en disfrutar de la ruta al ritmo elegido sin agobios.

Los vehículos comenzarán en ruta a intervalos determinados por la organización o en caravana protegida por la Policía según el lugar de partida. El tipo y hora de salida o llegada será notificado en el boletín matinal del Tour.

### III.4. Contingencias en el desarrollo de la ruta.

Cualquier contingencia que pudiera afectar al participante del Tour en el desarrollo del mismo habrá que notarse lo antes posible al Director del Tour cuyos datos de contacto telefónico constarán en la tarjeta de socorro y la información asistencia del Libro de Ruta.